



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PESQUERA ARTESANAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 00000954-2024-PRODUCE/DIGPA

Para : MENDOZA RAMIREZ, DAVID HUMBERTO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA ARTESANAL

Asunto : Remisión de resultados de la etapa N 6 del Cronograma del Proceso de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargará de la gestión administrativa de la Infraestructura Pesquera Artesanal Chorrillos - IPA CHORRILLOS

Referencias : a) Hoja de Trámite N° 00048368-2024-E.  
b) Hoja de Trámite N° 00048298-2024-E.  
c) Hoja de Trámite N° 00048310-2024-E.

Anexo : Acta de resultados finales de Evaluación y/o asignación de puntajes de los requisitos exigibles para acreditar la legalidad de las OSPA's participantes y formalizar sus propuestas referido al Proceso de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión administrativa de la “Infraestructura Pesquera Artesanal Chorrillos (IPA Chorrillos)”.

Fecha : Lima, 08 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE<sup>1</sup>, se aprueba los Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal”, los cuales establecen y norman los requisitos de selección que deben cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (en adelante OSPAs), para acceder a la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (en adelante DPAs), de acuerdo a los criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura.
- 1.2. Con Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA<sup>2</sup>, se aprueban los nuevos “Lineamientos para la evaluación y asignación de puntajes de los requisitos exigibles en el proceso de selección de la organización social de pescadores artesanales que se encargue de la gestión administrativa de una infraestructura pesquera artesanal, no transferida”.
- 1.3. El sub numeral 6.2 del numeral 6 de los Lineamientos dispone que el Comité Evaluador está conformado por tres (03) miembros titulares (con cargo de presidente, primer y segundo

<sup>1</sup> De fecha 13.JUN.2011

<sup>2</sup> De fecha 06.MAR.2024

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DP9BQ9TP



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PESQUERA ARTESANAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

miembro), y sus correspondientes miembros alternos, los cuales son designados mediante Resolución Directoral por parte de la Dirección General de Pesca Artesanal, autoridad competente en ejercer la administración de la infraestructura pesquera artesanal (en adelante IPA) cuya titularidad recaiga en el Ministerio de la Producción.

- 1.4. En virtud a ello, la Dirección General de Pesca Artesanal a través de la Resolución Directoral N° 482-2024-PRODUCE/DGPA modificado con Resolución Directoral N° 506-2024-PRODUCE/DGPA, designa la conformación de los miembros titulares y alternos del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo, los procesos de selección de las OSPA que se encargue de la gestión administrativa de una IPA, no transferida, cuyas convocatorias se inicien en el año 2024.
- 1.5. Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2024 se emite el Comunicado N° 01 que publica el Cronograma del Proceso de Selección de la OSPA que se encargará de la Gestión Administrativa de la Infraestructura Pesquera Artesanal “Chorrillos”.
- 1.6. En dicho cronograma se estableció entre otros, que la etapa N° 5 relacionada a la presentación por parte de las OSPA's de requisitos exigibles destinados a acreditar su legalidad y formalizar su propuesta se llevaría a cabo el día 25 de junio de 2024.
- 1.7. En el marco de la etapa N° 5, se recibieron dentro del plazo establecido tres (03) proyectos de gestión presentados por: (i) El Gremio de Pescadores Artesanales San Pedro de Chorrillos signado con Hoja de Trámite N° 00048368-2024-E, (ii) La Asociación José Silverio Olaya Balandra de Pescadores de la Caleta de Chorrillos signado con Hoja de Trámite N° 00048298-2024-E; y (iii) La Asociación de Pescadores Artesanales Peñeros de Chira, Concha y Herradura signado con Hoja de Trámite N° 00048310-2024-E.
- 1.8. Asimismo, con fecha 28 de junio de 2024 se emite el Comunicado N° 02 que publica la modificación del Cronograma del Proceso de Selección de la OSPA que se encargará de la Gestión Administrativa de la Infraestructura Pesquera Artesanal “Chorrillos” (Etapas N° 6, 7 y 8).
- 1.9. En ese contexto, se procede a elaborar el presente informe, a fin de comunicar sobre los resultados de la etapa de evaluación de requisitos exigibles para acreditar su legalidad y formalizar su propuesta, presentados por las OSPA's en el marco del presente proceso de selección.

## II. **BASE LEGAL**

- 2.1. Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, que aprueban los Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE y modificatorias, que aprueba el nuevo modelo de “Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero –FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DP9BQ9TP



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PESQUERA ARTESANAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.3. Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, que aprueba los Lineamientos para la evaluación y asignación de puntajes de los requisitos exigibles en el Proceso de Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales que se encargue de la Gestión Administrativa de una Infraestructura Pesquera Artesanal, No Transferida.
- 2.4. Resolución Directoral N° 482-2024-PRODUCE/DGPA modificado con Resolución Directoral N° 506-2024-PRODUCE/DGPA.

### III. ANÁLISIS

- 3.1. El Comité Evaluador designado mediante Resolución Directoral N° 482-2024-PRODUCE/DGPA modificado con Resolución Directoral N° 506-2024-PRODUCE/DGPA, procedió conforme al cronograma a evaluar los requisitos exigibles para acreditar su legalidad y formalizar su propuesta, presentados por las tres (03) OSPA's participantes.
- 3.2. Dicha evaluación se encuentra contenida en el Acta de resultados finales de Evaluación y/o asignación de puntajes de los requisitos exigibles para acreditar la legalidad de las OSPA's participantes y formalizar sus propuestas, de fecha 02 de julio de 2024 referido al Proceso de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión administrativa de la “Infraestructura Pesquera Artesanal Chorrillos (IPA Chorrillos)”; el cual se adjunta al presente informe para su conocimiento.

### IV. CONCLUSIÓN

Con el presente informe, se remite el Acta de resultados finales de Evaluación y/o asignación de puntajes de los requisitos exigibles para acreditar la legalidad de las OSPA's participantes y formalizar sus propuestas, de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el Comité Evaluador designado mediante Resolución Directoral N° 482-2024-PRODUCE/DGPA modificado con Resolución Directoral N° 506-2024-PRODUCE/DGPA y con la conformidad de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal de la Dirección General de Pesca Artesanal, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.6 de la Resolución Directoral N° 196-2024-PRODUCE/DGPA, referido al Proceso de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargará de la gestión administrativa de la “Infraestructura Pesquera Artesanal Chorrillos (IPA Chorrillos)”.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/07/08 20:56:23-0500

RAMIREZ ONTANEDA, ROSA HILARIA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PESQUERA ARTESANAL

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DP9BQ9TP

